



RIO GALLEGOS, 21 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 19.273/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 976/12 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. mediante la cual solicita autorización para abonar un adicional según lo establecido en la Ordenanza N° 010 a los agentes del Cuerpo de Administración y Apoyo que desempeñan tareas en la Cantina del Campus Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE dicho adicional asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) de bolsillo por evento diario, la que será abonada a cada agente cada vez que se realicen actividades extraordinarias de servicio de comidas y de comedor: reuniones de Consejo, Cursos, Congresos, Actividades Deportivas, etc.;

QUE se debe dejar establecido que previo al pago de los servicios extraordinarios, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certificará tal prestación;

QUE puesto a consideración en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar un adicional según lo establecido en la Ordenanza N° 010 a los agentes del Cuerpo de Administración y Apoyo que desempeñan tareas en la Cantina del Campus Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) de bolsillo por evento diario toda vez que los mismos realicen actividades extraordinarias de servicio de comidas y de comedor: reuniones de Consejo, Cursos, Congresos, Actividades Deportivas, etc., y dejar establecido que, previo al pago de los servicios extraordinarios, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certificará tal prestación;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar un adicional según lo establecido en la Ordenanza N° 010 a los agentes del Cuerpo de Administración y Apoyo que desempeñan tareas en la Cantina del Campus Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) de bolsillo por evento diario toda vez que los mismos realicen actividades extraordinarias de servicio de comidas y de comedor: reuniones de Consejo, Cursos, Congresos, Actividades Deportivas, etc..

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que, previo al pago de los servicios extraordinarios, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certificará tal prestación.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS.-

ARTICULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súmico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

384